

MAGISTRADO: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-162/2026	René Vicente Adolfo Ortega Aguirre	Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión y otro	INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS ELECTORALES Acto impugnado: Convocatoria para la elección de tres personas que ocuparán las Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitida por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, respecto a la necesidad de acudir presencialmente a la evaluación de conocimientos el seis de abril de dos mil veintiséis, en las instalaciones de dicha Cámara, así como a las entrevista realizadas del catorce al dieciséis de abril de la presente anualidad, derivado de que dicha convocatoria no prevé modalidad virtual, pese a tratarse de un procedimiento nacional y a que todas las etapas previas se desarrollan a través de plataformas digitales.	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque se presentó de manera extemporánea.	UNANIMIDAD

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>